



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CÓNDORES DEL VALLE
"CONDORVALL S.A."

Constituida el 6 de Septiembre de 1995

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES CONDORES DEL VALLE CONDORVALL S.A.**

En mi calidad de Comisario de la Compañía de Transportes Cóndores del Valle CONDORVALL S.A., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, artículo 279, numeral 4, presento el informe de la revisión a los balances (estados financieros), del ejercicio económico correspondiente al año 2019,

ANTECEDENTES:

Conforme lo establecido por la Ley de Compañías, se me ha entregado los estados financieros y auxiliares contables de la Compañía de Transportes Cóndores del Valle CONDORVALL S.A. del año 2019, para la respectiva revisión, los mismos han sido elaborados por la señorita Contadora de la Empresa y el señor Gerente.

ANÁLISIS:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías se ha procedido a realizar un análisis de las diferentes cuentas que integran los estados financieros de la Compañía respaldados en los auxiliares contables de cada una de ellas, en el mismo se puede observar que está detallado todo el registro contable de la Compañía, en lo concerniente al ingreso, egreso y saldos en cada una de las cuentas.

Se ha examinado todos los ingresos y egresos de la Compañía del periodo señalado, verificando los comprobantes de ingreso, así como, los egresos con los justificativos en cada uno de ellos, los que se encuentran adjuntos a cada comprobante.

En el presente ejercicio económico se ha elaborado los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

De lo observado se puede indicar que se ha cumplido con las normas internacionales de información financiera.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CÓNDORES DEL VALLE
"CONDORVALL S.A."

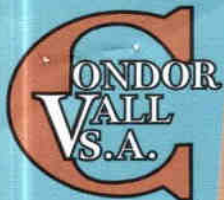
Constituida el 6 de Septiembre de 1995

CONCLUSIONES:

1. La contabilidad ha cumplido con las Normas Internacionales de Información Financiera.
2. En general las autoridades de la Compañía han cumplido con las normas establecidas en la Ley de Compañías, el Estatuto y el Reglamento Interno de la CONDORVALL S.A., también con las resoluciones de la junta General de Accionistas y las del Directorio.
3. El manejo financiero ha sido bueno, permitiendo que se reduzca los saldos de las cuentas por cobrar y pagar.
4. Los registros de ingresos y gastos se han hecho de todo el año lo que ha conllevado un manejo contable adecuado en la Compañía.
5. El manejo contable en cuentas bancarias separadas de algunos rubros de la Empresa, ha permitido un mejor control de los dineros depositados en ellas según sus fines.
6. Las utilidades del ejercicio económico no son reales, pues son producto de los aportes que los accionistas efectúan para gastos de administración y por ende esto no constituye valores de utilidad generados por la actividad de la Compañía.
7. Las cuentas por pagar a largo plazo son acumulaciones de capital de los señores accionistas, por diferentes conceptos y en este periodo se han reducido.

RECOMENDACIONES:

1. Las autoridades de la Compañía deben implementar medidas para recaudar las cuentas por cobrar.
2. Se realice un análisis para el incremento del capital social.
3. Se elabore un Reglamento de caja chica para el mejor control de esta cuenta
4. Se generen respaldos magnéticos de la información de la compañía, fundamentalmente de la parte financiera.
5. Se debe realizar un análisis de los aportes de los accionistas a fin de que los valores cubran el gasto administrativo y no generen excedentes que se reflejan como utilidades.
6. Se debe determinar un monto fijo mensual para movilidad de las autoridades de la Compañía, así como para los accionistas que tienen que desplazarse a realizar gestiones de la Empresa.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CÓNDORES DEL VALLE
"CONDORVALL S.A."

Constituida el 6 de Septiembre de 1995

7. Se debe comenzar un proceso de capitalización de la Compañía para enfrentar cualquier eventualidad.
8. El sistema de caja común deberá ser implementado conforme dispone la Ley, una vez que todas las operadoras de transporte del Valle de los Chillos adopten este mecanismo, con el fin de precautelar los intereses de los accionistas de la Compañía.

Atentamente,



Ing. Marcelino Valverde Vargas, Msc.
COMISARIO